

petionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de diciembre de 1993.

El Jefe Servicio Territorial
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-013277.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: LINEA 20 KV. DE C.T. SINDICATOS A C.T. FERNANDEZ DE LA PUENTE

Final: C.T. PROYECTADO

Términos municipales afectados: BADAJOZ

Tipos de línea: Subterránea

Tensión de servicio en Kv.: 20 KV.

Materiales: NACIONAL

Conductores: Aluminio

Longitud total en Kms.: 0,055

Emplazamiento de la línea: EDIFICIO PRESIDENTE

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto

Número de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	20,000 /
	0,380 /

Potencia total en transformadores en KVA: 630

Emplazamiento:

BADAJOZ.
EDIFICIO PRESIDENTE

Presupuesto en pesetas: 5.070.191

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013277

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de diciembre de 1993.

El Jefe Servicio Territorial
JUAN CARLOS BUENO RECIO